



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 251/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2075/2017, de 24 de octubre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 4, Lote N° 19, con una superficie de 300.00 m² a favor de Cándido Rojas Nicomedes y María Poquiviqui Tosube de Rojas, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 24 de noviembre de 2014, presentada ante la Secretaria General del Gobierno Municipal, por Cándido Rojas Nicomedes y María Poquiviqui Tosube de Rojas, en el cual solicitan al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 4, Lote N° 19, con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente Cancelación de Gravamen, se encuentra comprendido en la Resolución Administrativa N° 616/93 del 14/11/93 misma que en su Artículo Tercero, dispone que, a ningún grupo familiar se le podrá adjudicar más de un lote de terreno quedando prohibido la subdivisión y venta mientras no hubiere sido construido, necesitándose para efectuar la venta, autorización expresa y escrita de la Honorable Alcaldía Municipal bajo pena de reversión.

Que, los señores Cándido Rojas Nicomedes y María Poquiviqui Tosube de Rojas, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 149, Mza. 4, Lote N° 19, realizó el depósito bancario de Fondos Custodia a la cuenta N° 40-63, por el monto de \$b. 600.000 (Seiscientos Mil 00/100 Pesos Bolivianos) el 09/04/85.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 400/2017, de 31 de julio de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Cándido Rojas Nicomedes, con C.I. N° 2802603 S.C. y María Poquiviqui Tosube de Rojas, con C.I. N° 2802610 S.C., el lote de terreno urbano ubicado en la Zona Sud - Este de la ciudad, U.V. 149, Mz. 4, Lote N° 19, con una superficie de 300.00 m², el mismo que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada ante la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0031898.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por las Ordenanzas Municipales N° 038/99 y 109/2008, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 149, Mz. 4, Lote N° 19, zona Sud - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 300.00 m², a nombre de los señores Cándido Rojas Nicomedes con Cedula de Identidad N° 2802603 Santa Cruz y María Poquiviqui Tosube de Rojas con Cedula de Identidad N° 2802610 Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO